



Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres

Secretaría administrada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente



Notificación 2016/034

5 de diciembre de 2016

NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

CONSULTA PARA LAS DIRECTRICES SOBRE LAS BUENAS PRÁCTICAS PARA AYUDAR A LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CMS 11.22 SOBRE LA CAPTURA DE CETÁCEOS EN VIVO EN SU MEDIO NATURAL PARA FINES COMERCIALES

Para contribuir a la aplicación de la Resolución 11.22, la Secretaría ha preparado un proyecto de directrices sobre buenas prácticas. Están diseñados para ayudar a las Partes de la CMS interesadas en mejorar la legislación nacional existente o redactar nuevas leyes que prohíben la captura en el medio natural de los cetáceos vivos con fines comerciales y / o adoptar medidas más restrictivas en línea con el artículo XIV de la CITES con respecto a la importación y el tránsito internacional de cetáceos vivos para fines comerciales que hayan sido capturados en su medio natural.

Damos la bienvenida a sus comentarios sobre el proyecto de directrices, disponible en <http://www.cms.int/es/directrices/buenas-practicas-captura-cetaceos-vivos> de aquí al **31 de enero de 2017**. Envíe por favor sus observaciones a: cms.secretariat@cms.int.

Tenga en cuenta que, en esta etapa, el documento está disponible sólo en Inglés.

La versión revisada resultante tras las observaciones será traducida y se presentará a la 2ª reunión del Comité del período de sesiones del Consejo Científico (ScC-SC2, julio de 2017) y sucesivamente a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CMS (COP12, 22-28 de octubre de 2017, Manila, Filipinas) para su aprobación.

<http://www.cms.int/es/news/notifications>